



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2017-00421-00

Vencido como se encuentra el término de suspensión dispuesto en audiencia adiada 15 de noviembre de 2019,¹ al tenor de las disposiciones del artículo 162 del C. G. del P., se **reanuda** el presente proceso.

Ahora bien se le requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, informen al despacho si se llegó a un acuerdo conciliatorio tal y como fuera anunciado por las partes.

En firme ingrese el expediente al despacho para dictar sentencia, en el evento que no haya habido acuerdo alguno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 056 hoy 14 de octubre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

¹ Folio 179